



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE DON ÁLVARO IGLESIAS OLIVA, TRAS SU RENUNCIA A CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (PROMOCIÓN 53), EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 1 de julio de 2020 (BOAM núm. 8.675, de 3 de julio de 2020), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre, de las cuales 240 plazas correspondían al turno libre y las restantes 60 a la reserva contemplada en el artículo 38.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policias Locales de la Comunidad de Madrid, para el acceso libre de militares profesionales de Tropa y Marinería.

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2021, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, fue aprobada la relación de aspirantes, con indicación de la puntuación total alcanzada, que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, habían superado la fase de concurso-oposición del referido proceso selectivo (287 aspirantes de turno libre y 13 del cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería).

La indicada relación fue modificada mediante Resolución de 2 de noviembre de 2021, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, como consecuencia de la renuncia de un opositor de turno libre, y su sustitución por el aspirante que ocupaba el puesto inmediatamente inferior al último de la lista de aprobados en la fase de concurso-oposición.

Mediante Sentencia nº 257/2023, de 6 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 26 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 525/2021, instado por don **Álvaro Iglesias Oliva**, se estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el mismo contra el Decreto de la Delegada del Área del Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 22 de septiembre de 2021, desestimatorio del recurso de alzada entablado frente al acuerdo de 14 de mayo de 2021 del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el que aprobó la relación de aspirantes calificados como APTOS en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas).





El fallo de la citada Sentencia del Juzgado nº 26 de Madrid, anulaba el mencionado Decreto, reconociendo el derecho del aspirante a volver a realizar la prueba psicotécnica del proceso selectivo de autos, dándole a conocer, con carácter previo a su realización, el sistema de baremación y corrección de dicha prueba, motivando su decisión, si la misma culmina con la declaración de no apto del recurrente, y sin que ello afecte a los aspirantes aprobados.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante sentencia nº 286/2024, de 6 de junio, ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por D. Álvaro Iglesias Oliva contra la sentencia dictada el 6 de octubre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, confirmando la resolución apelada.

Ejecutadas las sentencias referidas anteriormente conforme a lo indicado en sus respectivos fallos, el Tribunal Calificador, mediante Anuncio de 9 de octubre de 2024 hizo público el Acuerdo de 8 de octubre de 2024 por el que aprobó la relación de personas aspirantes que habían superado el segundo ejercicio del proceso selectivo, al haber obtenido un resultado de APTO/A tanto en el Test de Aptitudes como en el de Personalidad y Competencias, encontrándose incluido en dicha relación don Álvaro Iglesias Oliva.

Una vez realizadas las restantes pruebas de la fase de oposición, y la fase de concurso, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2024, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se procedió a la aprobación de la relación complementaria de aspirantes que habían superado la fase de concurso-oposición libre, del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (Promoción 53), en ejecución de sentencia. En dicha relación se hallaba incluido D. Álvaro Iglesias Oliva.

A efectos de la realización del curso selectivo de formación, con fecha 27 de noviembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, núm. 9.768, la Resolución de 26 de noviembre de 2024, del Director General de Policía Municipal, por la que se procedía al nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante D. Álvaro Iglesias Oliva en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (promoción 53), en ejecución de sentencia.

Con fecha 18 de marzo de 2025 y número de anotación registral 20250411636, don Álvaro Iglesias Oliva, ha presentado a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento de Madrid, un escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Policía Municipal, en virtud del cual comunica su renuncia a continuar con la mencionada formación, con motivo de haber





obtenido una plaza como Agente de Bomberos en el Ayuntamiento de Madrid, indicando que su asistencia al curso selectivo de formación básica en la Comunidad de Madrid finalizaría ese mismo el día.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se ha procedido a la aceptación expresa de la renuncia presentada por don Álvaro Iglesias Oliva, a continuar en el proceso selectivo convocado para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (Promoción 53), en ejecución de sentencia.

Por todo ello, al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios/as en prácticas que usen armas me confiere el apartado 15º.1.3.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTOS el nombramiento como funcionario en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (Promoción 53), con fecha de efectos de 19 de marzo de 2025, de **don Álvaro Iglesias Oliva** efectuado por Resolución de 26 de noviembre de 2024, de esta Dirección General de Policía Municipal, por la que se procedía al nombramiento como funcionario en prácticas del mencionado aspirante en ejecución de la sentencia nº 286/2024, de 6 de junio del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín





Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

Pablo Enrique Rodríguez Pérez



Información de Firmantes del Documento

